

**ACTA DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN y OTORGAMIENTO DE
LA BUENA PRO
AS-N°091-2024-INIA-1**

**ADQUISICIÓN DE ACETATO DE AMONIO PARA DETERMINAR POTASIO DISPONIBLE,
EN EL MARCO DEL PI CON CUI 2487112**

1. SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL:

En la Molina, el 28 de enero del 2025, se reunieron los miembros del comité de selección designados mediante FORMATO N°04 – 01-2024-INIA-UA/AS N°73-2024 DESIGNACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN, de fecha 19 de diciembre de 2024, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°91-2024-INIA- 1 para la “**ADQUISICIÓN DE ACETATO DE AMONIO PARA DETERMINAR POTASIO DISPONIBLE, EN EL MARCO DEL PI CON CUI 2487112**”, para lo siguiente:

- Efectuar la admisión, evaluación y calificación de las ofertas registradas.
- Otorgamiento de la buena pro, de corresponder.

2. SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN:

El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:

Presidente	RUTH ISABEL NESTARES IPARRAGUIRRE	Titular	X	Dependencia:	Área Usuaria
		Suplente			
Primer Miembro	JOSE ENRIQUE FERRER NORIEGA	Titular	X	Dependencia:	Área Usuaria
		Suplente			
Segundo Miembro	JUAN JOSE VICENCIO ALANIA	Titular	X	Dependencia:	Órgano encargado de las Contrataciones
		Suplente			

3. SOBRE EL REGISTRO DE PARTICIPANTES

A continuación, se procedió con la revisión de las empresas registradas electrónicamente como participantes en la plataforma SEACE (www.seace.gob.pe), al 20 de diciembre del 2024, fecha anterior a la presentación de ofertas, las cuales se detallan a continuación:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro
1	Proveedor con RUC	20100042500	CIMATEC SAC	26/12/2024	Válido		26/12/2024
2	Proveedor con RUC	20100099447	MERCK PERUANA S A	26/12/2024	Válido		26/12/2024
3	Proveedor con RUC	20530897983	PERU PRODUCTOS AGRICOLAS SAC	20/12/2024	Válido		20/12/2024
4	Proveedor con RUC	20601858879	REAGENTS PERU E.I.R.L.	22/12/2024	Válido		22/12/2024
5	Proveedor con RUC	20602439951	INGENIERIA, QUIMICA, SANEAMIENTO Y AMBIENTE PERUANA S.A.C. - IQSA PERUANA S.A.C.	02/01/2025	Válido		02/01/2025

4. SOBRE LA PRESENTACIÓN, APERTURA ELECTRÓNICA Y ADMISIÓN DE LAS OFERTAS

De las empresas registradas como participantes, se advierte que de la revisión de la plataforma del SEACE se observa que, en el plazo establecido **al 24 de enero de 2025**, un postor señalado abajo: presento su oferta (propuestas electrónicas) desde las 00:00 hasta las 23:59 horas, de acuerdo al siguiente detalle:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta
1	20601858879	REAGENTS PERU E.I.R.L.	24/01/2025	17:45:48	20601858879	24/01/2025	17:46:09	Enviado

En la apertura electrónica de la oferta, el Comité de Selección procedió a verificar y descargar las ofertas electrónicas recibida.

DE LA ADMISIÓN DE LAS OFERTAS

Posteriormente, el Comité de Selección, procedió a la verificación de los documentos obligatorios señalados en numeral 2.2.1.1 del Capítulo II de la Sección Específica de las Bases, así como, si éstas responden a las características y condiciones de las especificaciones técnicas detalladas en las bases integradas.

Para ello, de conformidad a lo establecido en el numeral 46.4., del artículo 46 de la Ley de Contrataciones del Estado, donde indica que: "Durante el desempeño de su encargo, el Comité de selección está facultado para solicitar el apoyo que requiera de las dependencias o áreas pertinentes de la Entidad, las que están obligadas a brindarlo bajo responsabilidad".

Con fecha 27 de enero de 2025, la Dirección de Supervisión y Monitoreo en Estaciones Experimentales Agrarias remite la evaluación técnica de las fichas técnicas o catálogos, indicando lo siguiente:

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA AS - 91-2024-INIA-1 PROCEDIMIENTO ELECTRONICO - PRIMERA CONVOCATORIA

Adquisición de Acetato de Amonio para Determinar Potasio Disponible Componente 2- Acción 2.2 – Actividad (2.2.1, 2.2.3, 2.2.4, 2.2.5, 2.2.6, 2.2.7, 2.2.8, 2.2.10, 2.2.11, 2.2.12, 2.2.2, 2.2.9, 2.2.13, 2.2.14 y 2.2.15)		
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS		LA EMPRESA REAGENTS PERU E.I.R.L
		RUC: 20601858879
	Cantidad	ventas@reagentsperu.com.pe
ADQUISICIÓN DE ACETATO DE AMONIO PARA DETERMINAR POTASIO DISPONIBLE	1280	Marca: SPECTRUM
Presentación: frasco x 1Kilo		Si cumple
Formula: (NH4C2H3O2)		Si cumple
Pureza: 99.8-100%		Si cumple
Fecha límite de Urgencia: No menor a dos años		Si cumple
Grado: PA		Si cumple
a) Certificado de Análisis		Si cumple
b) Certificado de Buenas Prácticas de almacenamiento.		Si cumple
c) Certificado ISO 9001		Si cumple
Documentos a), b) y c) que serán entregados en la presentación de la propuesta económica		Si cumple

Con dicha información remitida por el área usuaria se procedió a continuar con lo siguiente:

EVALUACIÓN DE DOCUMENTOS OBLIGATORIOS		
LIT	DESCRIPCIÓN	OFERTAS
		REAGENTS PERU E.I.R.L.
a)	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	Presenta
b)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	Presenta
c)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	Presenta
d)	Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	Presenta
	Adicionalmente puede remitir ficha técnica, catalogo, brochure u otro documento que demuestre el cumplimiento de las especificaciones técnicas.	
e)	Presentación de Certificado de Análisis y Certificado ISO 9001 del acetato de amonio	
f)	Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)	Presenta
g)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	No aplica
h)	El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el (Anexo N° 6)	Presenta
RESULTADO		ADMITIDA
EVALUACIÓN DE DOCUMENTOS FACULTATIVOS		
a)	En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad	No aplica
b)	Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N° 10)	SI Presenta

Acto seguido, de acuerdo con la revisión efectuada, la oferta que fue ADMITIDA se procederá con su evaluación, según los factores de evaluación enunciados en el capítulo IV de las bases, corresponde evaluar el Precio de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Contrataciones del Estado, obteniéndose el siguiente resultado:

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>A. PRECIO <u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. <u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6)</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{[O_m \times PMP]}{O_i}$ <p> i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio </p>
VALOR ESTIMADO	S/. 287,718.40

N°	POSTORES	RUC	OFERTA ECONÓMICA	PUNTAJE	BONIFICACIÓN DEL (5%) CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA	PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE PRELACIÓN
1	REAGENTS PERU E.I.R.L.	20601858879	255,257.60	100.00	5.00	105.00	1

CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el Comité de Selección, determinó si el postor cumple con los requisitos de calificación detallados en las bases, obteniéndose el siguiente resultado:

POSTOR; REAGENTS PERU E.I.R.L.

B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	CALIFICA / NO CALIFICA
	<p>► Requisitos:</p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 400,000.00 (cuatrocientos mil con 00/100 soles) por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia del S/. 50,000.00 (Cincuenta mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se considera bienes similares: sales inorgánicas (Acetato, cloruro, sulfato y nitrato) o acetato de sodio o acetato de calcio o acetato de magnesio o acetato de Bario y/o acetato potasio</p> <p>Acreditación: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹ correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p>	<p>El postor REAGENTS PERU E.I.R.L. cumple con presentar documentos para acreditar los requisitos de calificación.</p> <p>Por lo tanto, el mencionado postor acredita la experiencia en la especialidad por la suma total de S/ 81,859.16, al haber presentado el Anexo N° 1 de tener la condición de micro y pequeña empresa, CUMPLE con el requisito</p>
RESULTADO FINAL		CALIFICA

¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

5. ACUERDOS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

Siendo así, los integrantes del Comité de Selección, acuerdan por unanimidad lo siguiente: Otorgar la buena pro al postor **REAGENTS PERU E.I.R.L.**, con RUC **20601858879**, de la AS-SM-91-2024-INIA- 1, para la **ADQUISICIÓN DE ACETATO DE AMONIO PARA DETERMINAR POTASIO DISPONIBLE, EN EL MARCO DEL PI CON CUI 2487112**, por el importe de **S/ 255,257.60**

- Publicar los resultados de la evaluación en el portal del SEACE, en la fecha prevista en el cronograma del procedimiento de selección, de conformidad a la Ley de Contrataciones del Estado.
- Posterior al consentimiento de la buena pro, solicitamos al OEC, **se fiscalicen los documentos que ha presentado el postor adjudicado**, afín de establecer la autenticidad de aquello que se ha aceptado ante el principio de presunción de Veracidad y Privilegio de Controles Posteriores, conforme a lo establecido en el numeral 64.6² del artículo 64 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Conforme a los establecido en el numeral 64.3., del artículo 64 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

No habiendo otro asunto a tratar, se dio lectura al acta y sin observaciones a la misma esta fue aprobada, para luego proceder a levantar la sesión: firman en señal de conformidad.

RUTH ISABEL NESTARES
IPARRAGUIRRE
(Presidente Titular)

JOSE ENRIQUE FERRER
NORIEGA
(Primer Miembro)

JUAN JOSE VICENCIO ALANIA
(Segundo miembro Titular)

² Art. 64.6: "Asimismo, consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro. En caso de comprobar inexactitud o falsedad en las declaraciones, información o documentación presentada, la Entidad declara la nulidad del otorgamiento de la buena pro o del contrato, dependiendo de la oportunidad en que se hizo la comprobación, de conformidad con lo establecido en la Ley y en el Reglamento. Adicionalmente, la Entidad comunica al Tribunal para que inicie el procedimiento administrativo sancionador y al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente"